

Registro de Instrucciones Previas

Castilla y León 2017



Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021

(Decreto 6/2018, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021)

Operación estadística nº 11027

Índice

Página

Presentación.....	3
1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	4
1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos	4
1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas	4
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas	6
2.- Perfil del otorgante	8
3.- Contenido de los documentos inscritos.....	10
4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos.....	11
5.- Anexos	12
5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas	12
5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	15
5.3.- Índice de tablas	16
5.4.- Índice de gráficos.....	16

Presentación

El concepto de *instrucciones previas*, también conocidas como voluntades anticipadas o testamento vital se introduce en nuestro ordenamiento jurídico a través de la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. Así, mediante el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre puede manifestar anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos, con el objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente.

En Castilla y León, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, contempla la regulación de las instrucciones previas y establece que para que sean válidas éstas deben constar en un documento escrito y formalizarse siguiendo alguno de los tres procedimientos previstos:

- Ante notario.
- Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

De esta forma, desde el año 2003, los ciudadanos de Castilla y León pueden formalizar documentos de instrucciones previas.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en desarrollo de dicha Ley aprobó el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, en virtud del cual, a principios de 2008, puso en marcha el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que permite la recopilación y custodia de los documentos de instrucciones previas de las personas que así lo soliciten, pues la inscripción de este documento no es obligatoria, con el objetivo de facilitar que dichos documentos puedan ser conocidos de forma ágil y rápida por los médicos que en un momento dado deban atender a quien los formuló.

Este Registro además, está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones Previas creado por el *Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal*, lo que posibilita que cualquier documento inscrito en Castilla y León pueda ser conocido por los médicos que, llegado el caso, deban aplicarlo, con independencia del lugar de España en el que esté recibiendo la asistencia el paciente que lo otorgó.

1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

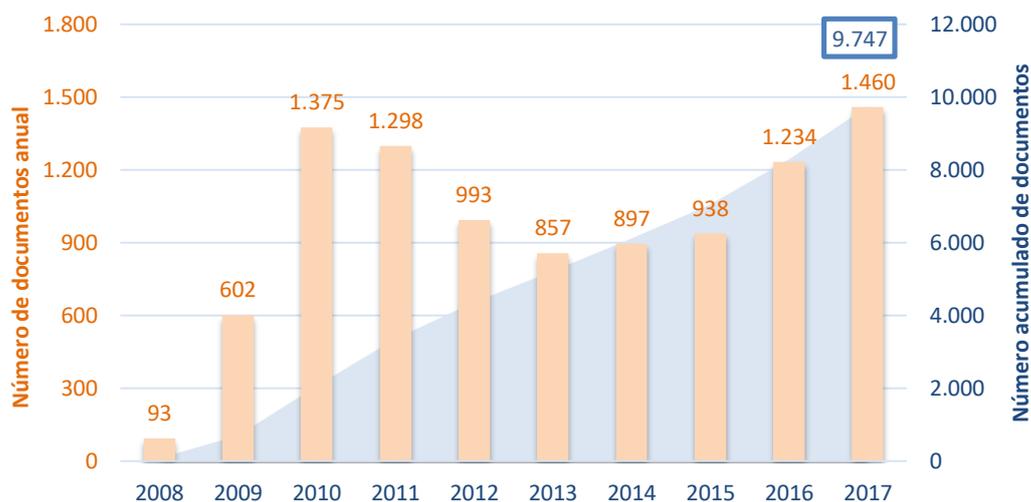
El análisis de la información recogida en el *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León* permite conocer, entre otros, los siguientes resultados:

1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos

En el año 2017 se han inscrito en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 1.460 documentos, el 18,3% más respecto al año anterior.

Desde que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León puso en marcha este Registro, en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2017 se han inscrito un total de 9.747 documentos de instrucciones previas. Desde el año 2013 ha aumentado progresivamente este número, hasta superar en el año 2017 la cifra de 2010.

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2017



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas

En relación al número de documentos inscritos durante el año 2017, ha aumentado en cinco de las nueve provincias, comparado con el año anterior. En la provincia de León es donde más ha aumentado, con un 54,0%, pasando de 200 a 308 documentos. Le siguen Salamanca y Zamora, con un aumento interanual del 25,9% y 21,6% respectivamente. La provincia en la que más ha descendido el número de documentos inscritos este último año ha sido Palencia con un 14,1% menos que el año anterior.

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2017

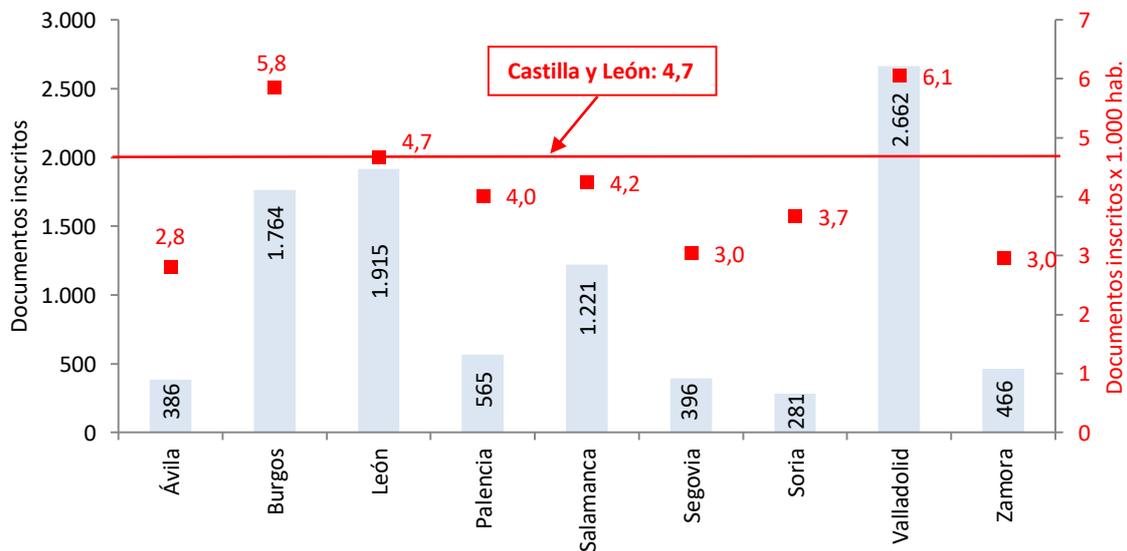
Provincia de procedencia	Año						Total	% respecto al total	% variación 2016-2017
	2008-2012	2013	2014	2015	2016	2017			
Ávila	116	45	72	28	65	60	386	4,0%	-7,7%
Burgos	735	153	160	195	261	260	1.764	18,1%	-0,4%
León	899	173	145	191	200	308	1.916	19,7%	54,0%
Palencia	278	49	48	58	71	61	565	5,8%	-14,1%
Salamanca	464	99	131	109	185	233	1.221	12,5%	25,9%
Segovia	179	44	36	32	48	57	396	4,1%	18,8%
Soria	125	29	40	30	29	28	281	2,9%	-3,4%
Valladolid	1272	211	235	259	312	372	2.661	27,3%	19,2%
Zamora	271	33	22	27	51	62	466	4,8%	21,6%
Otras CCAA	22	21	8	9	12	19	91	0,9%	58,3%
Total	4.361	857	897	938	1.234	1.460	9.747	100,0%	18,3%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Hasta el año 2017, Valladolid, León y Burgos son las provincias que tienen más otorgantes de este documento con el 27,3%, 19,7% y el 18,1% de los documentos inscritos respectivamente.

Relativizando respecto a la población de 18 o más años de cada provincia, las mismas tres provincias anteriores son las que tienen un mayor número de documentos de instrucciones previas inscritos. Valladolid y Burgos tienen alrededor de 6 documentos por cada 1.000 habitantes, siendo en Castilla y León la media de 4,7 documentos.

Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2017



Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Cifras de población INE a 1 de enero de 2017).

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas

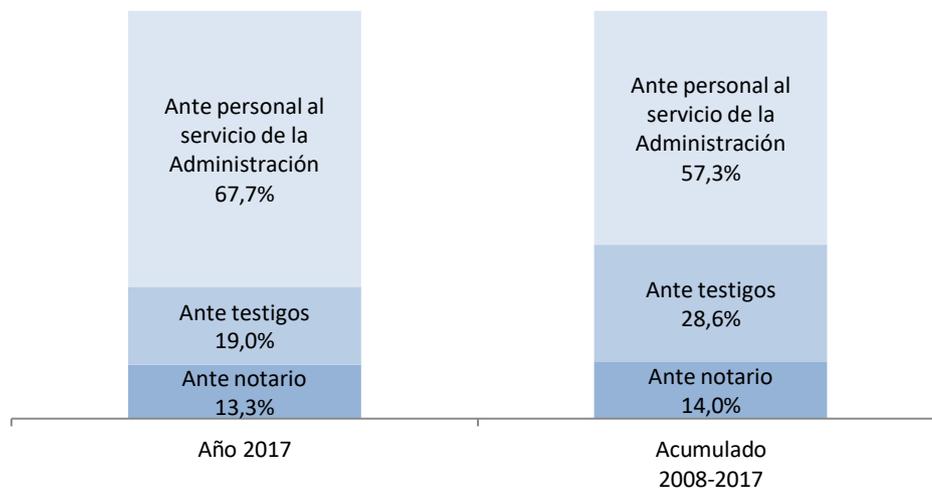
De los tres procedimientos posibles para formalizar un documento de instrucciones previas: ante notario, ante tres testigos o ante personal al servicio de la Administración, fue esta última la opción la más elegida por los otorgantes en el año 2017, al igual que en los últimos años.

La mayoría de los documentos inscritos en el año 2017 se formalizaron ante personal al servicio de la Administración, lo que supone un 67,7% respecto al total (988 documentos). Le siguen los que se formalizaron ante testigos (un 19,0%) y los que se realizaron ante notario (un 13,3%).

Con respecto al año anterior, destaca el aumento en el número de documentos de instrucciones previas que se han realizado ante testigos, pasando de 126 en el año 2016 a 278 en el año 2017 (el 120,6% más). En el caso de los inscritos ante el personal al servicio de la Administración ha aumentado un 8,8%, y los inscritos ante notario han disminuido un 3,0%.

Del total de documentos inscritos en el Registro desde que éste se puso en marcha, más de la mitad se formalizó ante personal al servicio de la Administración (lo que supone 5.588 documentos). Este procedimiento es el más frecuente a partir del año 2012 en que se designó personal de la Administración a tal efecto en todas las provincias de la Comunidad. Ante testigos se formalizaron 2.792 documentos (28,6%) y ante notario 1.367 documentos (14,0%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2017 y acumulado 2008-2017



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En todas las provincias de Castilla y León, excepto Segovia y Soria (donde mayoritariamente se formalizaron ante testigos), el procedimiento más frecuente fue la formalización ante el personal del servicio de la Administración.

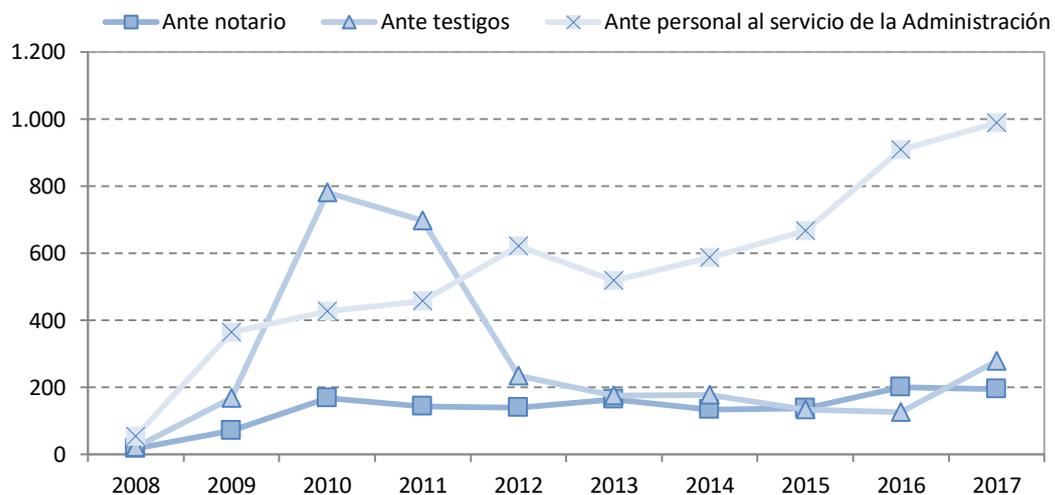
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2017

Provincia de procedencia	Ante notario		Ante testigos		Ante personal al servicio de la Administración	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ávila	11	5,7%	13	4,7%	36	3,6%
Burgos	25	12,9%	13	4,7%	222	22,5%
León	43	22,2%	71	25,5%	194	19,6%
Palencia	7	3,6%	6	2,2%	48	4,9%
Salamanca	28	14,4%	46	16,5%	159	16,1%
Segovia	7	3,6%	26	9,4%	24	2,4%
Soria	7	3,6%	11	4,0%	10	1,0%
Valladolid	44	22,7%	82	29,5%	246	24,9%
Zamora	11	5,7%	10	3,6%	41	4,1%
Otras CCAA	11	5,7%	0	0,0%	8	0,8%
Total	194	100,0%	278	100,0%	988	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El número de documentos de instrucciones previas realizados ante personal de la Administración presenta una tendencia creciente a lo largo de los años.

Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2017

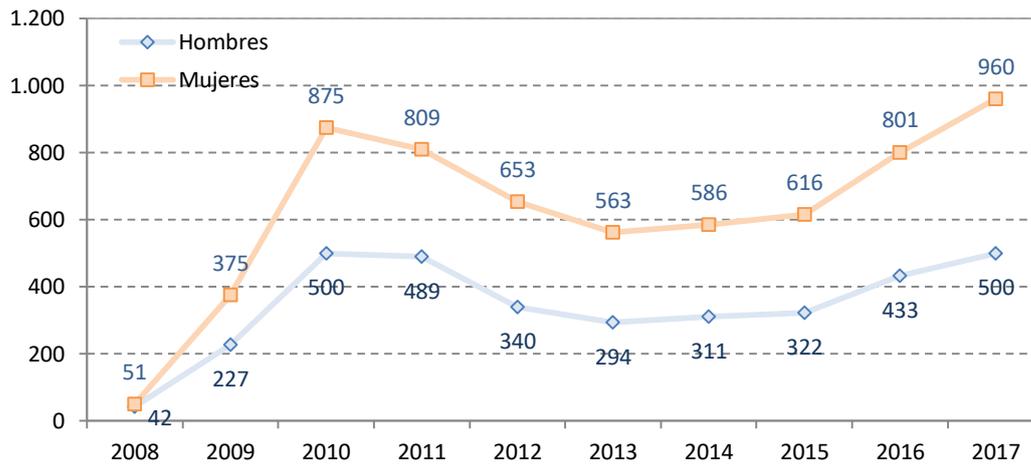


Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

2.- Perfil del otorgante

Las mujeres son las que más se han interesado por ejercer este derecho, de tal forma que, del total de documentos inscritos en el Registro desde el año 2008, 6.289 son de mujeres (64,5%) y 3.458 de hombres (35,5%). Concretamente, en el año 2017, se decidieron a dar este paso 960 mujeres (65,8%) y 500 hombres (34,2%).

Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2017



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

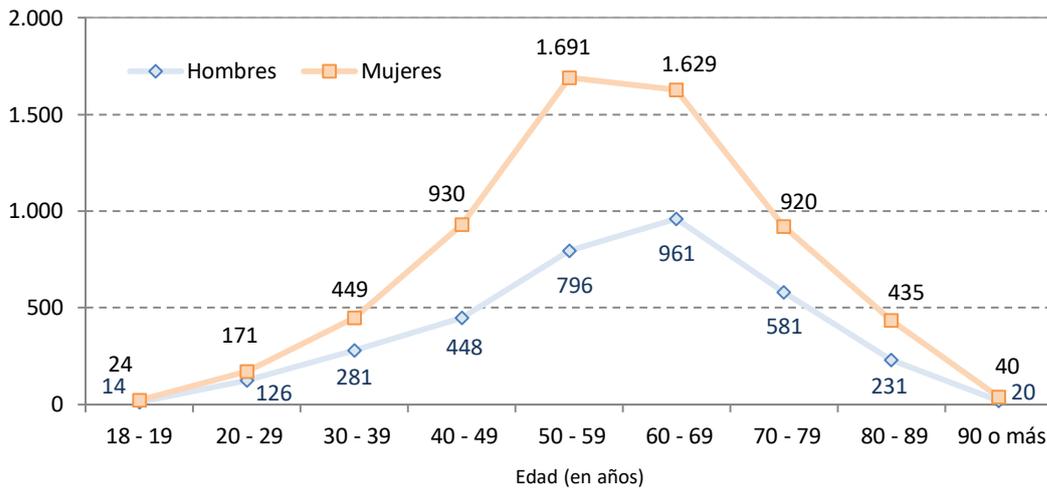
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2017

Provincia de procedencia	Sexo			
	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	137	4,0%	249	4,0%
Burgos	618	17,9%	1.146	18,2%
León	688	19,9%	1.228	19,5%
Palencia	211	6,1%	354	5,6%
Salamanca	399	11,5%	822	13,1%
Segovia	136	3,9%	260	4,1%
Soria	106	3,1%	175	2,8%
Valladolid	954	27,6%	1707	27,1%
Zamora	174	5,0%	292	4,6%
Otras CCAA	35	1,0%	56	0,9%
Total	3.458	100,0%	6.289	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

La edad media de las personas que han inscrito un documento en el Registro desde el año 2008 es de 58,5 años ($\pm 14,6$) y una edad mediana de 59,0 años. Al desagregar por grupos de edad decenales, se observa que el número de registros es superior en mujeres, incrementándose esta diferencia en las edades centrales, desde los 40 años a los 70 años, presentándose en torno al doble de registros de instrucciones previas de mujeres que de hombres.

Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes acumulado hasta el año 2017



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por provincia, los otorgantes con menor media de edad proceden de Zamora con 57,1 años ($\pm 15,8$) y Segovia con 57,5 años ($\pm 14,7$). Los que presentan una media de edad superior proceden de Soria con 60,1 años ($\pm 16,0$) y Salamanca con 59,9 años ($\pm 14,0$).

Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2017

Provincia de procedencia	Edad (años)	
	Media	Desviación típica
Ávila	57,7	14,3
Burgos	58,9	14,2
León	57,8	15,0
Palencia	57,8	14,5
Salamanca	59,9	14,0
Segovia	57,5	14,7
Soria	60,1	16,0
Valladolid	58,7	14,5
Zamora	57,1	15,8
Otras CCAA	58,0	12,4
Total	58,5	14,6

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

3.- Contenido de los documentos inscritos

Para que un documento de instrucciones previas se considere como tal debe contener, como mínimo, indicaciones sobre los cuidados y/o tratamientos médicos que se aceptarían o rechazarían si se estuviera en determinadas situaciones clínicas, en general con un pronóstico irreversible y que evolucionará hacia la muerte en un periodo más o menos cercano, y/o indicaciones sobre el destino del cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

En el año 2017, la mayoría de los documentos recogen de manera conjunta instrucciones, tanto respecto a los cuidados y tratamientos sanitarios como al destino de sus órganos y/o cuerpo una vez fallecidos, concretamente figuran ambas disposiciones en 1.153 documentos, el 79,0% del total.

Sin embargo, 304 documentos inscritos, el 20,8% del total, únicamente contienen referencia a los cuidados y tratamientos médicos como por ejemplo, que no se apliquen técnicas sanitarias o tratamientos que prolonguen artificialmente la vida cuando a juicio del médico no haya expectativas de recuperación, que se adopten las medidas necesarias para paliar al máximo el sufrimiento, etc.

Por otro lado, 3 documentos, el 0,2% del total, solo recogían instrucciones sobre cómo actuar al fallecer, tanto en relación al destino de los órganos (por ejemplo el deseo de donarlos para trasplantes, donar el cerebro para la investigación, etc.), como al destino del cuerpo.

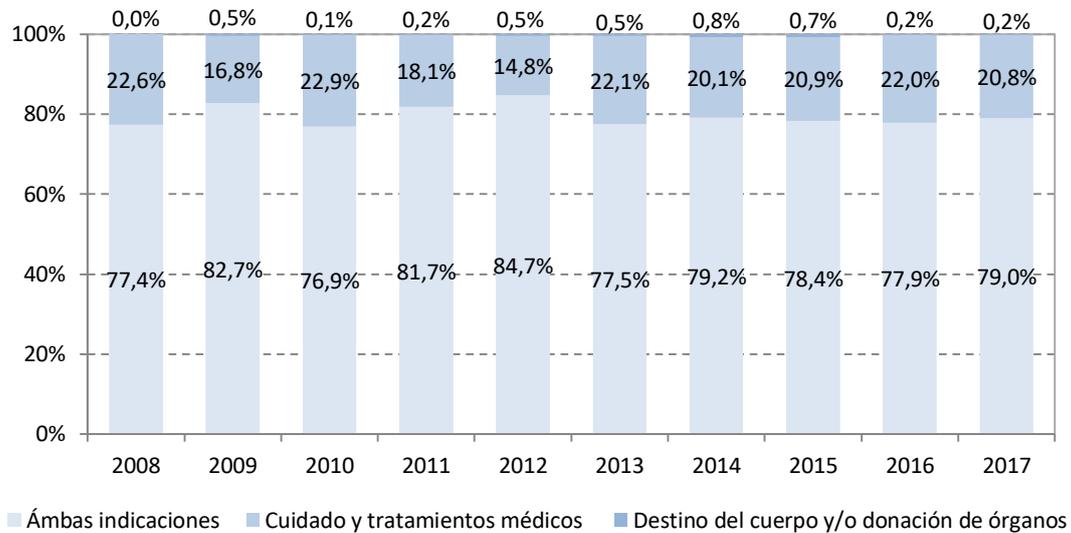
Esta distribución se observa también en los documentos inscritos desde el año 2008, donde el 79,5% recogen instrucciones en ambos sentidos, el 20,1% solo sobre los cuidados y tratamientos, y el 0,4% recogen indicaciones solo en relación al destino del cuerpo y/o de los órganos.

Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2017.

Contenido del documento	Nº	%
Cuidado y tratamientos médicos	1.959	20,1%
Destino del cuerpo y/o donación de órganos	35	0,4%
Ambas indicaciones	7.753	79,5%
Total	9.747	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2017



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos

Hay que destacar que las personas que tienen otorgado un documento de instrucciones previas pueden, en cualquier momento, sustituirlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido se solicitó la sustitución de 75 documentos en el año 2017 y de 211 documentos desde el año 2008.

También los otorgantes, mediante cualquiera de los procedimientos ya indicados anteriormente, pueden revocar su documento, dejándolo sin efecto. Así, desde el año 2008 se han revocado 17 documentos, de los cuáles 5 han sido revocados en el año 2017.

Además, de oficio se han dado de baja 528 documentos de personas que tenían el documento de instrucciones previas inscrito en el Registro, pero que han fallecido en los últimos años.

5.- Anexos

5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº, con domicilio en calle....., nº, CP..... en....., con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo de forma documental las INSTRUCCIONES PREVIAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica, por encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

- Daño cerebral severo e irreversible.
- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso o del sistema muscular en fase avanzada, con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico si lo hubiere.
- Situación terminal en fase irreversible constatada por dos médicos.
- La enfermedad que padezco actualmente de cuya evolución y pronóstico he sido adecuadamente informado (*Cumplimentar si procede*).
- Otros

(En esta segunda parte del documento, deberá definir sus preferencias y sus deseos respecto a los cuidados sanitarios, para cuando se encuentre en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Antes de expresar sus instrucciones, es recomendable que solicite opinión y hable con su médico de confianza.)

Es mi deseo que los responsables del cuidado de mi salud y, en su caso, mi representante tengan en consideración mi voluntad, si llegara el momento en que hubiese perdido la capacidad para decidir por mí mismo y al menos dos médicos lo determinasen así como que me encuentre en la situación definida más arriba, en el sentido que expreso a continuación (*Señalar lo que desee*):

- Que no se dilate mi vida por medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial.
- Que se me suministren fármacos necesarios para paliar al máximo mi malestar, sufrimiento psíquico y dolor físico causados por la enfermedad o por falta de fluidos o alimentación, aun en el caso de que puedan acortar mi agonía.
- Que se me apliquen las medidas médicamente apropiadas para prolongar mi vida, independientemente de mi estado físico o mental.
- (Otros deseos sobre los cuidados sanitarios que se aceptan o rechazan en el caso de estar en algunas de las situaciones clínicas indicadas anteriormente)

Si se produce el fallecimiento (*Señalar lo que desee*):

- Que se donen mis órganos
- Que se donen los órganos siguientes:
.....
- Que no se donen mis órganos
- En cuanto al destino de mi cuerpo
.....

(Alguno de los aspectos importantes que puede ayudar a interpretar y garantizar el adecuado cumplimiento de sus instrucciones, es la expresión de proyecto de vida o de su esquema personal de valores y que puede reflejar en el documento.)

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar las instrucciones formuladas más arriba, manifiesto que
.....
.....

(Si quiere podrá designar uno o varios representantes, indicando el orden de prelación entre ellos, para que, llegado el caso, sirva como interlocutor con el médico o equipo sanitario para procurar el cumplimiento de sus instrucciones previas.)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Designo como mi/s representante/s, en el caso de que me vea imposibilitado para expresar mi voluntad, con el fin de que vele/n por el cumplimiento de las instrucciones expresadas en este documento y tome/n las decisiones necesarias para tal fin, con el siguiente orden de prelación a:

Primero.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

Segundo.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

Tercero.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

D./Dª....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº, otorgante de este documento, DECLARO que los firmantes como testigos en primer y segundo lugar no tienen relación de parentesco en primer ni en segundo grado ni ningún vínculo patrimonial u obligacional con el otorgante de las instrucciones previas.

Estando conforme con todo lo anterior y reservándome el derecho a revocar, en forma escrita, esta declaración en cualquier momento.

Lugar, fecha y firma del otorgante

5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

DATOS DEL SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	DNI/NIE/Pasaporte	Centro sanitario al que desea remitir el documento para su incorporación a la Historia Clínica	
Domicilio:		Número	Piso
Código Postal	Provincia	Localidad	
Correo electrónico		Tlfno. fijo	Tlfno. móvil

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Documento de instrucciones previas
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL CASO DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS FORMALIZADO ANTE TRES TESTIGOS (Documentación que deberá presentar el otorgante y los tres testigos si se oponen expresamente a que la Administración los obtenga o recabe)
Me opongo expresamente a que la Administración obtenga los siguientes documentos que presento:
<input type="checkbox"/> Otorgante: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 1º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 2º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 3º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<i>De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración no pueda recabar los documentos señalados en el artículo 17 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, podrá solicitar al interesado su presentación.</i>

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicito</i> la inscripción del documento de instrucciones previas, que se adjunta a esta solicitud, en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.• <i>Autorizo</i> la cesión de los datos que se contengan en el documento citado al personal sanitario responsable de mi proceso y al Registro nacional de instrucciones previas

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por Ley, mediante escrito dirigido a la Gerencia Regional de Salud-D.G de Innovación y Resultados en Salud, Pso. Zorrilla, 1, 47007 Valladolid, utilizando al efecto los modelos mediante Orden PAT/175/2013.

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 18.4 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se informa que el plazo para resolver y notificar este procedimiento de solicitud de inscripción de un documento de instrucciones previas, es de 2 meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud y la no resolución en plazo tiene efectos estimatorios. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer información sobre el mismo.

Enade.....de.....

(Firma del solicitante)

REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

5.3.- Índice de tablas

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2017.....	5
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2017.....	7
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia hasta el año 2017	8
Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia hasta el año 2017	9
Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2017.....	10

5.4.- Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2017.....	4
Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2017.....	5
Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2017 y total años 2008-2017.....	6
Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2017.....	7
Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2017.....	8
Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes hasta el año 2017	9
Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2017	11